

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01620

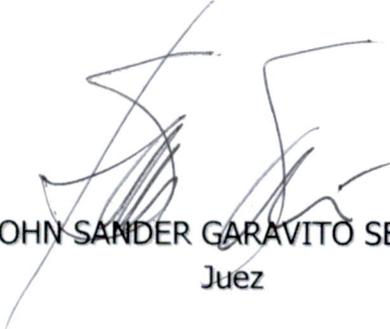
Reconócese a Maribell Herrera Moreno como heredera de la señora Fanny Moreno de Herrera.

Se reconoce a la abogada Ana Yoleima Gamboa Torres como apoderada de Maribell Herrera Moreno, heredera de la señora Fanny Moreno de Herrera, en los términos del poder conferido.

Por secretaría córrase traslado de la nulidad presentada por la demandada Francly Paola Sánchez Castro (fls. 184 y 185, c. 1), de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3º del artículo 134 *ejusdem*.

Exprésese lo solicitado en el escrito allegado el 23 de marzo de 2020 al correo institucional, dado que no obran anexos en la comunicación.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de marzo de 2020.